

## PROCEDIMIENTO SOBRE PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN A DISTANCIA EN JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BANVIDA S.A.

### A) INSTRUCCIONES PARA LA CONEXIÓN REMOTA Y PARTICIPACIÓN A DISTANCIA

1. Para participación en la Junta a realizarse de forma remota, el accionista o su representante deberá haber dado cumplimiento en forma previa a las instrucciones sobre solicitud de registro contenidas en el "Instructivo sobre Validación de Poderes y Solicitud de Registro para Participación a Distancia" publicado en la página web de la Sociedad en el siguiente link [Instructivo Validacion Poderes Registro JOA Abril 2025.pdf](#), enviando la documentación solicitada en dicho documento a la casilla de correo electrónico [accionista@banvida.cl](mailto:accionista@banvida.cl) antes de las 18:00 horas del día 17 de abril de 2025.

2. Una vez recibidos por la Sociedad los documentos señalados en el Instructivo, se procederá a verificar la información recibida con la base de datos del Registro de Accionistas vigente y, una vez verificada la corrección e integridad de los antecedentes, el accionista recibirá un correo de la Sociedad desde la casilla [accionista@banvida.cl](mailto:accionista@banvida.cl) confirmando su registro para participar en la Junta e informando cuál es el enlace para acceder a la Junta mediante videoconferencia, **a través de la plataforma digital "Meet" de Google**. Existirá un sólo y mismo link de acceso a la plataforma digital para poder acceder y participar de la Junta.

La Sociedad enviará la confirmación de registro a la dirección de correo electrónico indicada por el accionista en el "Formulario de Solicitud de Registro". Será deber del accionista informar una cuenta de correo electrónico válida, y evitar que terceros no autorizados afecten su participación en la Junta. Asimismo, será deber del accionista informar a la Sociedad, tan pronto como tenga conocimiento, de cualquier circunstancia que pueda afectar su participación remota en la Junta.

3. Para acceder a la Junta, el accionista o su representante que se encuentre registrado, según corresponda, deberá ingresar a la plataforma mediante el link informado en el correo electrónico enviado por la Sociedad. Sólo estará permitido asistir a la Junta remota al accionista o representante designado a efecto en el "Formulario de Solicitud de Registro".
4. El ingreso remoto a la Junta estará disponible a partir de las 09:45 horas del 25 de abril de 2025.
5. Al momento de acceder a la Junta, la Sociedad se encargará de validar la identidad de cada accionista o su representante registrado. Si así fuera solicitado por la Sociedad, cada accionista o representante, según corresponda, deberá exhibir en su cámara web su cédula de identidad u otro documento apropiado a juicio de la Sociedad para verificar la identidad del participante.

## **B) VOTACIÓN REMOTA**

El presidente propondrá que, en conformidad con el artículo 62 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta sean aprobadas por el sistema de aclamación. En caso de la oposición de algún accionista, se procederá a votar de la siguiente manera:

1. El o los accionistas opositores podrán hacer uso de su derecho a voz, activando su micrófono y expresando su oposición, indicando qué materias solicita sean votadas individualmente y dejándose constancia en el acta de la junta respectiva de la oposición señalada.
2. El presidente someterá a votación individualmente cada una de las materias de las tablas en las que hubo oposición.
3. Respecto de dichas materias en donde hubo oposición, los accionistas o sus representantes, según corresponda, deberán enviar sus votos vía correo electrónico a la casilla electrónica [accionista@banvida.cl](mailto:accionista@banvida.cl), señalando el número de la materia a votar según la tabla de la Junta y su votación, e indicando su nombre completo y del accionista que representan.
4. El secretario verificará los correos electrónicos que hubieran sido recibidos y luego informará la lista de accionistas de los cuáles han recibido los votos y la casilla de correo electrónico respectiva, y el conteo anónimo de los mismos. En la eventualidad de que algún accionista o representante no sea nombrado en dicha lista deberá manifestarlo de inmediato al presidente activando su micrófono y expresándolo así.
5. Aquellos accionistas que por ley deban emitir sus votos a viva voz, deberán identificarse al momento de ser requeridos por el secretario, para efectos de dejar constancia en acta de la junta respectiva, en cada materia sometida a votación.

## **C) INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS**

En caso de cualquier dificultad técnica o de cualquier consulta sobre la votación o cualquier otro punto relativo al procedimiento a distancia para participar en la Junta podrá contactarse al correo electrónico [accionista@banvida.cl](mailto:accionista@banvida.cl)